

## RESOLUCIÓN N° ( 002920 DEL 12 DE JUNIO DEL 2026 )

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de un estudiante de pregrado que participa en el proyecto **“Análisis, interpretación y evaluación de los discursos presentes en las Cátedras de Paz implementadas en Universidades públicas de la región Caribe hacia la construcción de una propuesta educativa innovadora en el marco de la experiencia del posconflicto en Colombia.”** Código 82677, en el marco del Contrato 726 de 2022.

El rector de la Universidad del Atlántico en uso de facultades legales, estatutarias.

### CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece:

“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente:

“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que las entidades interesadas en fortalecer la capacidad de sus grupos de investigación deben aunar esfuerzos con MINCIENCIAS, para efectos de apoyar a través del desarrollo de proyectos de investigación la formación de alto nivel del capital humano. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto Extraordinario 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concordancia con el decreto extraordinario 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 18 del Acuerdo Superior No. 000001 del 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

“PARAGRAFO 3° La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación”

Que La Universidad del Atlántico acogiéndose a las leyes, normas y decretos nacionales descritos, así como a sus Estatutos y Acuerdos, apoya a los grupos de investigación a participar en las convocatorias públicas auspiciadas por Minciencias.

Que el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de “Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”.

Que mediante la Resolución No. 1032 del 01 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 890 de 2020 “Convocatoria para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020”.

Que la convocatoria No. 890 de 2020 tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo

## RESOLUCION N°( 002920 DEL 12 DE JUNIO DEL 2026 )

conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos”.

Que la Universidad del Atlántico, a través de la docente **Luz María Lozano**, miembro del grupo de investigación AMAUTA con código COL0053269, participó en la convocatoria con el proyecto titulado **“Análisis, interpretación y evaluación de los discursos presentes en las Cátedras de Paz implementadas en Universidades públicas de la región Caribe hacia la construcción de una propuesta educativa innovadora en el marco de la experiencia del posconflicto en Colombia.”** Código 82677.”, el cual salió favorecido para financiación por Minciencias e Ictex mediante Contrato 726 de 2022.

Que el valor del contrato N° 726 de 2022 corresponde a OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$861.140.596), de los cuales QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y DOS PESOS M/CTE (549.625.782), son financiados por MINCIENCIAS e ICETEX-, desembolsados a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO el día 5 de julio del año 2023, y TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$311.514.814), como contrapartida entre Uniatlántico y las universidades aliadas Unibarranquilla y Unisucre, de ellos Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un pesos m/cte (\$29.494.181), corresponden a aportes en efectivo destinados a financiar los estudios de maestría del joven investigador vinculado al proyecto.

Que el OBJETO del Contrato 726 de 2022 tiene como propósito otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO), en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados en la Convocatoria 890 de 2020, proyecto **“Análisis, interpretación y evaluación de los discursos presentes en las Cátedras de Paz implementadas en Universidades públicas de la región Caribe hacia la construcción de una propuesta educativa innovadora en el marco de la experiencia del posconflicto en Colombia.”**

Que en el numeral cinco de los términos de referencia de la Convocatoria 890 de 2020 se plantea la necesidad de incluir el componente VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES E INTEGRACIÓN DE ENFOQUE DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO tiene como propósito el fortalecimiento de competencias y habilidades de los estudiantes en I+D+i y la integración del enfoque de apropiación social del conocimiento – ASC en los proyectos de investigación, bajo los siguientes términos:

“La capacidad de producción de nuevo conocimiento, innovación, desarrollo tecnológico, de apropiación y difusión del conocimiento, se encuentran estrechamente relacionados con las características del capital humano con el que debe contar el país. Parte de ese capital humano se encuentran en estudiantes de los distintos niveles de las Instituciones de Educación Superior Públicas, como un potencial enorme para el desarrollo, social y económico del país con base en el conocimiento.

El fomento de competencias y habilidades científicas en los estudiantes se hace

necesario para consolidar a largo plazo, una comunidad científica que, mediante la generación y el uso intensivo del conocimiento, contribuya al cierre de inequidad, solución de los problemas sociales, la prosperidad económica y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Se espera que, a través de las propuestas de los proyectos, los estudiantes investigadores sean vinculados como sujetos activos en procesos de construcción y producción de conocimiento, con roles claramente definidos para incidir en transformaciones sociales, a partir de respuestas pertinentes a las problemáticas sentidas en las poblaciones y contextos involucrados.

Es justo el momento y la oportunidad para que estudiantes de pregrado, técnicos, tecnólogos o de especialidades médicas, de maestrías, y doctorados, recorran sus territorios, identifiquen sus realidades y exploren las diversas problemáticas con quienes las habitan, para que, desde su experiencia académica, propongan, desarrollen y comuniquen soluciones, a partir del diálogo de saberes con actores locales, grupos sociales y comunidades y así, propender por el bienestar social de los territorios”.

## RESOLUCION N°( 002920 DEL 12 DE JUNIO DEL 2026 )

Que los proyectos podrían solicitar un monto máximo de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$550.000.000). De los cuales, mínimo CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$50.000.000) deben ser destinados para la vinculación de al menos un estudiante de pregrado, técnico o tecnólogo y dos (2) estudiantes de posgrado (en las modalidades de maestría, especialidad médica o doctorado) y la integración del enfoque de apropiación social del conocimiento en el marco del proyecto y una contrapartida en efectivo por valor de (\$12.640.363).

Que, en tal sentido, dentro de los rubros aprobados en el presupuesto del proyecto se incluyó la vinculación de seis estudiantes, cuatro de pregrado y uno de maestría con recursos financiados por Minciencias, quedando pendiente un estudiante por vincular.

Que el Departamento de fomentó y Apoyo a la Investigación solicitó el respectivo CDP, el cual fue expedido por la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico con el número 920 del 12 de mayo de 2026 por valor de \$5.266.818, de los cuales se usarán \$1.755.606.

Que el estudiante a vincular es **WILSON JAVIER SALCEDO MERCADO**, identificado con cédula 1.002.209.416, de séptimo semestre de FILOSOFIA, quien estará bajo la tutoría de la docente investigadora principal del proyecto Luz María Lozano Suárez.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** Vincúlese a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo al estudiante de pregrado en Filosofía **WILSON JAVIER SALCEDO MERCADO**, identificado con cédula 1.002.209.416.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconózcase y páguese al estudiante de pregrado en Filosofía **WILSON JAVIER SALCEDO MERCADO**, identificado con cédula 1.002.209.416, la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos m/cte (\$1.755.606) en dos cuotas iguales de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 877.803)**, una a partir de la ejecutoria de la presente resolución y la otra al 4 de julio de 2026.

**Parágrafo 1.** Los pagos precitados, se harán conforme a los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por el jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación y/o Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, amparados en los informes mensuales de actividades que deben remitir el estudiante con aval de su respectivo/a Tutor/a, docente investigador/a.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese la presente resolución a la docente LUZ MARÍA LOZANO, al correo: [luzlozano@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:luzlozano@mail.uniatlantico.edu.co) y al Departamento de Fomento a la Investigación, [investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los (12) días del mes de junio de 2026

  
**RAFAEL CASTILLO PACHECO**  
Rector

VoBo Oficina Jurídica \_\_\_\_\_

VoBo docente Fabián Contreras \_\_\_\_\_  
Jefe Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación

Revisó Abogado VIEPS Germán Calvo

Preparó MSc. Dilia Jaraba S. Gestión Proyectos Financiados